



Proceso N°. 500013153001 2021 297 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Por ser procedente la petición formulada por la parte actora, y de acuerdo con el cumplimiento en la audiencia celebrada el 8 de septiembre de 2022, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO por conciliación entre las partes **SILVIA GUZMAN LONDOÑO** y **JOSE ALFONSO GONZALEZ AVILA, DIEGO MAURICIO CARDOZO OSPINA, ASPROVESPULMETA S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS- SEGUROS MUNDIAL**, también llamado en garantía.

SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso de responsabilidad civil extracontractual seguido por **SILVIA GUZMAN LONDOÑO** contra **JOSE ALFONSO GONZALEZ AVILA, DIEGO MAURICIO CARDOZO OSPINA, ASPROVESPULMETA S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS- SEGUROS MUNDIAL**, también llamado en garantía, por cumplimiento del acuerdo de conciliación celebrada en la audiencia 8 de septiembre de 2022.

TERCERO: ORDENAR Desglosar los documentos que sirvieron para la presentación de esta demanda, para ser entregados al demandante.

CUARTO: No hay lugar para levantar inscripción de la demanda.

QUINTO: Sin costas. Por Secretaría, archívese el proceso, previa desanotación de los libros radiadores.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 8 de noviembre 2022, se notifica
a las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil del Circuito Villavicencio- Meta

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja constancia que por error involuntario el auto anterior no salió reflejado en el listado de estado del 08/11/2022, a pesar de que el auto se publicó en el micrositio asignado al despacho en el portal web de la Rama Judicial, por lo que se procede a corregir dicho yerro, conforme lo señala el inciso final de Art. 133 del C.G.P., registrándose nuevamente la referida actuación para ser notificada en el estado del 21 de noviembre de 2022.

